

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 108 -2026-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 31 MAR 2026

VISTO:

El Informe N° 002-2026-GOREMAD-GGR/UFI., de fecha 26 de marzo del 2026; Programa de Integridad del Gobierno Regional de Madre de Dios 2026; Informe Legal N° 293-2026-GOREMAD/GRAJ., de fecha 30 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con los artículos. 10, 11, 45 y 46 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objeto es contar con las instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación ciudadana.

Que en esa línea, la norma señalada en el párrafo anterior, tiene como finalidad de garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles de gobierno: nacional, regional y local. Para ello se basa en Pilares, el cual se basa en tres ejes fundamentales:

1. Integridad: Fomento de la conducta ética en el servicio público.
 2. Prevención: Implementación de mecanismos de control y transparencia.
 3. Lucha contra la corrupción: Sanción efectiva de actos ilícitos.
- Y su alcance, comprende la obligación de implementar un Modelo de Integridad en las entidades públicas, el cual fue desarrollado posteriormente con el Plan Nacional de Integridad.

Que, en fecha 21 de abril del 2018, se emitió el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción, el cual tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública, el cual tiene como objeto, el de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado decreto supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan para la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y también se estableció el Modelo de Integridad Pública; que es un conjunto de estándares que tiene por objetivo que cualquier entidad pública que cuente con una gestión mínima de integridad y lucha contra la corrupción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobaron los Lineamientos sobre Integridad para el año 2022, además prorroga la vigencia del Modelo de Integridad y establece la obligatoriedad del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, como medidas de la implementación del precitado Modelo en las entidades públicas.



Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público; y tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público. Y que en su artículo 4 sobre las definiciones señala: Para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad, se consideran las siguientes definiciones:

4.11 **Máxima autoridad administrativa:** Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad pública y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es aquella que se encuentra establecida según su Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda.

4.20. **Titular de la Entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entiende por Titular a quien lo preside.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 22 de mayo del 2023, se resolvió aprobar la "Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al Interior de la Gerencia General Regional" del Gobierno Regional de Madre de Dios; instancia no estructurada, que asumirá las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional de Madre de Dios; debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2025-GOREMAD/GR., de fecha 22 de abril del 2025, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, como Oficial de Integridad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en la Entidades del Sector Público", la cual establece en su cuarto párrafo del numeral 7.1.2 del procedimiento, del Numeral VII – Disposiciones Específicas, La unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal.

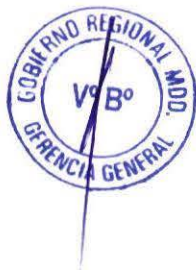
Que, mediante Informe N° 002-2026-GOREMAD-GGR/UFI., de fecha 26 de marzo del 2026, propone el Programa de Integridad del Gobierno Regional de Madre de Dios 2026, a mérito de lo dispuesto en el literal b) numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, a fin que sea aprobado mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad.

Que, analizado el citado proyecto y atendiendo al fortalecimiento de la cultura de integridad en el ámbito del Gobierno Regional de Madre de Dios, se desprende que dicho documento ha sido formulado, conforme al procedimiento pertinente; encontrándose enmarcado conforme a los parámetros y disposiciones establecidos en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en la Entidades del Sector Público", por lo que atendiendo a la necesidad de la Entidad de contar con este instrumento para el año 2026, resulta factible proceder a su aprobación a través del acto resolutorio para tal efecto.

Con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en la Entidades del Sector Público";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Integridad del Gobierno Regional de Madre de Dios 2026, el cual en anexo aparte forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, ejecute las acciones tendientes al cumplimiento del Programa de Integridad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución y su anexo sea puesta en conocimiento de la Secretaria de Integridad de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines que resulten pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución con su correspondiente anexo a la Gobernación Regional, Vice Gobernación, Unidad Funcional de Integridad Institucional, Oficial de Integridad y demás instancias pertinentes, con las formalidades que la ley establece.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL